



RESOLUCIÓN **2160** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN VIÁTICOS

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525  
Del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario **CESAR AUGUSTO ESLAVA CISNEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.762 expedida en Arauca, se desempeña Almacenista Departamental de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, le fue autorizada una comisión al Municipio de Arauquita los días 4 y 5 de agosto de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a **CESAR AUGUSTO ESLAVA CISNEROS**, para que se traslade al municipio de Arauquita, población de la esmeralda los días 4 y 5 de agosto de 2016, con el fin de efectuar visita de inspección de los predios la Holanda, la Suiza y Alemana de la vereda mata oscura con viáticos a razón DOSCIENTOS VEINTEMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$220.349) PESOS MCTE, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, carátula de los pasajes e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto veinte viáticos el valor de \$110.174.50 Pasajes \$55.000.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**2 - AGO 2016**

Dada en Arauca a los .....

  
**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental